

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

FRANCISCO COLLAZO MELÉNDEZ
QUERELLANTE

vs.

SUN RUN, INC.
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0095

ASUNTO: Orden Mostrar Causa

ORDEN

El pasado 20 de marzo de 2025, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), una *Querella* en contra de SUN RUN, INC. (“SUN RUN”), la cual dio inicio al caso de epígrafe. Consecuentemente, en la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de dicha citación y de la querella.

El 25 de marzo de 2025, el Querellante presentó evidencia de haber notificado a SUN RUN la querella, por correo postal, el 13 de marzo de 2025. Sin embargo, a la fecha, SUN RUN no ha presentado las alegaciones responsivas.

Así las cosas, se **se ORDENA a SUN RUN mostrar causa por la cual no deba anotarse la rebeldía, dentro del término de diez (10) días.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosario, el 2 de mayo de 2025. Certifico además que hoy, 2 de mayo de 2025., he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0080 y he enviado copia de la misma a: fcollazo65@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

SunRun, Inc.
225 Bush Street
Suite 1400
San Francisco, CA 94104

José Román Sánchez
PO Box 1712
Arecibo, PR 00613-1712

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
McConnell Valdés, LLC
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2025.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

